

3857

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 26 SET. 2025

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el municipio dentro de sus diversas actividades con motivo de fomentar el desarrollo económico del sector rural de la comuna de Temuco, ha considerado el emplazamiento de espacios de comercialización todos los días martes y jueves hasta fines del año 2025, para emprendedores/as y productores/as del sector rural de la comuna de Temuco en actividad denominada **"Mundo Productor Rural, Plaza Dagoberto Godoy"** de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de los programas de la Dirección de Desarrollo Rural.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 6 espacios de comercialización para emprendedores/as y productores/as del sector rural de la comuna de Temuco, en la actividad municipal denominada **"Mundo Productor Rural, Plaza Dagoberto Godoy"** cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visado por la Dirección de Desarrollo Rural; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Dagoberto Godoy de la comuna de Temuco todos los días martes y jueves hasta fines del año 2025.

N°	NOMBRE	RUT	TELEFONO	PRODUCTOS
1	SILVANA ANGÉLICA NAHUEL TRIPAILAO			ARTESANIAS EN GREDA – PLANTAS HORNAMENTALES
2	MÍRIAN LORENA HUILCAN LLEVUL			HIERBAS MEDICINALES – MERMELODAS – SEMILLAS – ARTESANIA EN CROCHET

3155922

3	MARIA CELESTINA PILLAN CURIHUMENTRO				TEJIDOS EN LANA – SEMILLAS – BULBOS DE FLORES – TRABAJOS EN MADERA Y CUERO
4	ORFELINA JAQUELIN DÍAZ MARTINEZ				PRODUCTOS DE COSMETICA NATURAL MEDICINAL Y ORFEBRERIA
5	ANGELA SABRÍA HUICHAL				TRABAJOS EN MADERAS Y TEXTIL
6	LEONOR HUILCAN LLEVUL				HIERBAS MEDICINALES – MERMELODAS – SEMILLAS – TEJIDOS EN CROCHET

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina y que participaran de la actividad se encuentra exentas de pago según ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres en actividades organizadas por el municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

UAR/RH/Lge
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes
- Dirección de Desarrollo Rural


ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V°B
D. Asesoría Jurídica